

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS

CONVOCATORIA/BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO IMPERMEABILIZACION-02-CCJ-CUE-2014
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
IMPERMEABILIZACION, EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LA CIUDAD DE
CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 43, fracción III, 82, 83 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización y que cuenten con la infraestructura propia para dichos servicios, a participar en el **Concurso Público Sumario IMPERMEABILIZACION-02-CCJ-CUE-2014**, a precios unitarios, relativo al "Mantenimiento preventivo de impermeabilización en la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los servicios, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2014, con la atención de la Lic. Silvia Hernández Lagunas.

1. Consulta y Obtención de bases.

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar podrán obtener la presente convocatoria/bases y sus anexos sin costo alguno los días **13, 14 y 15 de octubre de 2014** de las **9:30 a las 14:00 horas** y de las **15:00 a las 18:00 horas**, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos, ubicada en Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos con la Lic. Silvia Hernández Lagunas, con número telefónico 318 51 85 ext. 8235, documento que también estará disponible en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, www.scjn.gob.mx

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda prestar los servicios objeto del presente concurso público sumario.

Las empresas participantes deberán acudir obligatoriamente a la junta de aclaraciones que se realizará el día **16 de octubre de 2014** a las **12:00 horas**, por el sistema de videoconferencia, en el domicilio de la Casa de la Cultura Jurídica, sito Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, a fin de que coticen los servicios de acuerdo a las instalaciones e

infraestructura del inmueble donde se realizarán los mantenimientos y también para participar en la Junta de Aclaraciones.

2. Calendario de eventos

Obtención de convocatoria/bases	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Entrega de propuestas
13, 14 y 15 de octubre de 2014 (de 9:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas)	16 de octubre de 2014 (a las 12:00 horas)	Entrega de propuestas (legal, económica y técnica) 20 de octubre de 2014 Horario de 9:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Domicilio: Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Municipio de Cuernavaca, Morelos

3. Descripción de los servicios solicitados.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización de los inmuebles que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica, en la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, según los alcances del Catálogo de Conceptos y Especificaciones y Notas Importantes indicados en el Anexo 1 de esta convocatoria/bases. Dicho servicio deberá proporcionarse con personal especializado, considerando mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para llevar a cabo el servicio.

IMPORTANTE: Los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en esta convocatoria/bases por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan las condiciones establecidas en las mismas.

4. Características particulares de los servicios solicitados.

4.1. Lugar en entrega: El servicio de mantenimiento preventivo de impermeabilización se realizará en los inmuebles de la Casa de la Cultura Jurídica de Cuernavaca, ubicados en Blvd. Benito Juárez No. 47 y 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Cuernavaca.

4.2. Tiempo de entrega: 30 días naturales para su término, a partir de la firma del contrato simplificado.

4.3. Forma de pago: El pago del servicio se realizará en una sola exhibición, posterior a los trámites administrativos correspondientes y a la entrega -recepción de los trabajos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La factura deberá ser expedida a nombre de:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

RFC: SCJ9502046P5

Domicilio fiscal: José María Pino Suárez No. 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, México, Distrito Federal.

Para el inicio del trámite de pago, la empresa deberá entregar el escrito de aviso de terminación de obra por lo menos cinco días antes de que esto suceda, y en la fecha de entrega de los trabajos deberá presentar números generadores a la supervisión de la suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de respaldar las cantidades solicitadas en los catálogos de conceptos, reporte fotográfico, carta garantía hasta por dos años por la calidad y ejecución de los trabajos realizados, así como los demás requisitos señalados en las especificaciones y notas a los catálogos de conceptos.

5. Requisitos generales de las propuestas.

La entrega de las propuestas se hará conforme al calendario de eventos establecido en el numeral 2 de la presente convocatoria /bases, de la forma siguiente:

5.1. Deberán presentarse por escrito, en original, en idioma español, en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente foliadas, debiendo estar firmadas por el representante legal.

5.2. Se podrán entregar directamente o por correo postal en la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, ubicada en Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Cuernavaca, Morelos, el día 24 de marzo de 2014, de 9:30 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:30 horas.

5.3. Directamente o por correo postal en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva" en Cuernavaca, Morelos, ubicada en Blvd. Benito Juárez No. 49, Colonia Las Palmas, Código postal 62050, Cuernavaca, Morelos, (Se deberá estimar el tiempo que tarde la mensajería para que la propuesta llegue dentro del calendario establecido)

- Vía correo electrónico a la cuenta ccjcuernavaca@mail.scjn.gob.mx, debiendo entregarse el original dentro de los dos días hábiles siguientes.

5.4. En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas fueron recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 01(777) 318 51 85 extensión 8235, con la Lic. Silvia Hernández Lagunas.

CRITERIOS GENERALES:

5.5. Las condiciones establecidas en la presente convocatoria/bases no son negociables y, su incumplimiento, será causa de descalificación, o bien la rescisión del instrumento contractual.

5.6. Las personas físicas y morales interesadas deberán participar por la totalidad de los servicios y, estos no deberán fraccionarse.

5.7. No se aceptarán propuestas alternativas, sólo se aceptará una propuesta por participante.

5.9. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

6. Documentación legal requerida.

Para efectos de la elaboración del dictamen resolutivo legal respectivo, los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

6.1. En el caso de personas físicas, copia simple de identificación, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano. Tratándose de personas morales, copia simple de la identificación oficial del representante.

6.2 Conforme al formato que consta en el Anexo 5 de estas bases, declaración en original firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

6.2.1 A partir del dos de enero de dos mil ocho, no se le ha rescindido algún instrumento contractual por la Suprema Corte, el Consejo de la Judicatura Federal o el Tribunal Electoral Federal.

6.2.2 Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público federal.

6.2.3 No tiene conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al concurso.

6.2.4 No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

6.2.5 No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.

6.2.6 Por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación y;

6.2.7 En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación

6.3. Escrito en el cual manifieste el domicilio legal en el cual recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (Anexo 6)

6.4 Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse; (Luz, agua, predial, entre otros). No se aceptan recibo telefónico ni estados de cuenta bancarios.

6.5. Cédula de Identificación Fiscal.

6.6. Carta de Confidencialidad conforme al formato Anexo 7.

6.7. Declaración de contar con personal sin antecedentes penales ni sujetos a proceso conforme al formato Anexo 8.

La documentación antes indicada deberá presentarse en idioma español.

Es obligación de los participantes indicar si se encuentran registrados en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso únicamente entregarán la documentación indicada en el punto 6.2 anterior. Los demás documentos se deberán presentar si han sufrido modificaciones.

7. Propuesta técnica (Anexo 2).

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

7.1 La descripción de los servicios a realizar en el formato que se adjunta como Anexo 2 de la presente convocatoria/bases.

7.2 Curriculum del prestador de servicios, en el que conste su experiencia para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización y que cuenten con la infraestructura propia para dichos servicios incluyendo los datos más relevantes que considere para acreditar su experiencia en virtud de que la información podrá ser verificada. La falta de veracidad, así como la falta de experiencia de las personas físicas o jurídicas participantes podrá dar lugar a la descalificación del participante.

7.3 Escrito en papel membretado de la empresa tratándose de personas jurídicas, en el que manifieste a través de su representante que cuenta con la infraestructura y conocer el lugar en donde se desarrollará el servicio solicitado y que en su propuesta tomó en cuenta lo requerido por la Suprema Corte a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Teófilo Olea y Leyva" en Cuernavaca, Morelos. (Anexo 4)

8. Propuesta económicas (Anexo 3)

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

8.1 Presupuesto completo de los servicios. El presupuesto deberá contener los precios en moneda nacional y condiciones propuestos por el prestador de servicios en el que constarán las condiciones que ofrece a este Alto Tribunal, según Anexo 1 de la

presente convocatoria/bases, así como considerar una vigencia de precios de 30 días hábiles como mínimo.

8.2 Plazo de ejecución del servicio.

8.3 Lugar en el que se prestaran los servicios.

8.4 Forma de pago 100% posterior a la entrega del servicio.

8.5. Los concursantes cotizarán precios fijos, vigentes hasta el cumplimiento total del contrato.

8.6 Los importes serán anotados con número y letra, los que deberán coincidir entre sí y considerar los impuestos correspondientes.

9. Penas convencionales.

Las penas convencionales podrán descontarse del monto pendiente de pago, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal, mediante nota de crédito o hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas, conforme a lo siguiente:

9.1 En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato la Suprema Corte podrá aplicar al prestador de servicios una pena convencional hasta por el monto que corresponda al valor de los servicios que no se hayan entregado a satisfacción de la Suprema Corte dentro del plazo indicado.

9.2 En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrá exceder del 30% del monto total contratado.

10. Garantías

No se proporcionará anticipo alguno, por lo que no será necesaria la presentación de garantías, debido a que el pago del servicio será 100% posterior a la entrega total del servicio, a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

11. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

11.1. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE VERIFICARÁ QUE:

La evaluación de las propuestas técnicas, se realizará comparando entre sí y en forma equivalente, las características de los requerimientos solicitados en el punto 2 y relacionados en los Anexos 2 y 4. En el dictamen resolutivo se verificará que:

11.1.1 Se haya presentado la documentación técnica solicitada.

11.1.2. Se especifique la descripción de los trabajos o servicio a realizar (que lo ofrecido es acorde a lo requerido).

11.1.3. Se valorará la infraestructura propia indicada.

11.1.4. Se devuelva toda la documentación entregada y/o publicada por la suprema Corte de Justicia de la Nación debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

El dictamen resolutivo técnico será elaborado por el área solicitante y consistirá en un documento donde se indique la evaluación binaria (cumple/no cumple) de cada uno de los requerimientos solicitados.

11.2. EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará comparando entre sí y en forma equivalente, los precios y condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en un dictamen resolutivo económico en el que se verificará que:

11.2.1. Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega y forma de pago.

11.2.2. El resultado del análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta, e incluirá la revisión de las modificaciones efectuadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones.

11.2.3. Para determinar la solvencia de una propuesta económica se considerara un diferencial de $\pm 20\%$ respecto al total del costo estimado.

Las propuestas que rebasen el parámetro señalado en esta convocatoria/bases no serán evaluadas, toda vez que se consideran no solventes.

Dicho dictamen será elaborado por el área solicitante y contendrá un cuadro comparativo de los precios ofertados por cada participante, indicando cuál es el más bajo.

Para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores, la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Las correcciones que se realicen se harán constar en el Dictamen Resolutivo Económico.

12. Causas de descalificación

Para efectos de este procedimiento serán causas de descalificación de alguno de los concursantes cuando:

12.1 La propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;

12.2 El concursante acuerde con otro, u otros, fijar el precio del objeto del procedimiento;

12.3 Se encuentre impedido o inhabilitado por los órganos de la Administración Pública Federal o por el Poder Judicial de la Federación y Poder Legislativo Federal, previo a la emisión del fallo;

12.4 El participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo; huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;

12.5 Las propuestas presentadas no entreguen la documentación que se señale en la convocatoria/bases;

12.6 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases;

12.7 Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes requeridos;

12.8 No asistir a la visita al sitio y junta de aclaraciones, y

12.9 El participante se manifieste con falsedad.

13. Fallo, suspensión, cancelación y reposición

El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un concurso público sumario o bien adjudicar directamente.

El presente procedimiento podrá ser suspendido, en cualquiera de sus etapas, por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo la Oficialía Mayor, que podrá suspender los que son de su competencia cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesaria notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo la Oficialía Mayor, que podrá suspender los que son de su competencia, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y efectuado ello continuará con el procedimiento.

El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo la Oficialía Mayor, que podrá cancelar los que son de su competencia, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor, que podrá ordenar la reposición cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14. Anexos de la convocatoria/bases

Anexo 1: Catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes.

Anexo 2: Propuesta técnica.

Anexo 3: Propuesta económica.

Anexo 4. Declaración de contar con la infraestructura necesaria.

Anexo 5: Carta bajo protesta de decir verdad.

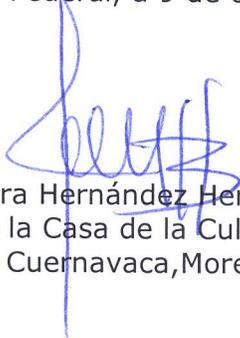
Anexo 6: Formato de domicilio.

Anexo 7: Carta de confidencialidad.

Anexo 8: Declaración de contar con personal sin antecedentes penales ni sujetos a proceso.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 9 de octubre de 2014



Dra. Aura Hernández Hernández
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
en Cuernavaca, Morelos